# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



W STATE OF THE STA

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / [A]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por le Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez cuíminada la elaboración de las bases.	

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
I	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capitulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

180

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR

PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL CRECIMIENTO MARINO EN LAS TUBERÍAS DE AGUA DE MAR (MGPS), DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL CASCO POR CORRIENTE IMPRESA (ICCP) Y DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CATÓDICA PARA EJES (SED) DE LAS UNIDADES GUARDACOSTAS"

(s)

PAC. 23

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

# Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

N

# **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00),
  no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel
  cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos
  derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem
  adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado
  anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







# CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Marina de Guerra del Perú

RUC Nº

: 20153408191

Domicilio legal

: Av. Contrralmirante Mora Nº 1102 Base Naval del Callao -

Provincia Constitucional del Callao

Teléfono:

: 2016230 anexo 5914

Correo electrónico:

: <u>Dircomar.mercadoalistamiento@marina.pe</u>

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Protección del Crecimiento Marino en las Tuberías de Agua de Mar (MGPS), del Sistema de Protección del Casco por Corriente Impresa (ICCP) y del Sistema de Protección Catódica para Ejes (SED) de las Unidades Guardacostas"

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Formato de Aprobación de Expediente de Contratación Nº 22-2025 de fecha 13 de marzo del 2025.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários.

# Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no es posible la distribución de la buena pro.

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) contados a partir del día siguiente de suscrito del contrato u orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 10.00) en el Banco de la Nación Cta. Nº 00-283975 - a nombre de la Marina de Guerra del Perú y con el comprobante de pago solicitarlas en la Dirección de Contrataciones del Material (DIRCOMAT), ubicada en interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Néstor Gambeta (puerta 7) S/N. prevención anexo 5941- callao en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.







Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo Nº 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Estructura de costos10.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- Póliza de seguro complementario de trabajo de Riesgo y salud (SCTR) Salud que cuente con cobertura vigente por la totalidad del personal que efectué el servicio de mantenimiento.
- m) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado. (Anexo Nº 13)
- n) Declaración jurada de compromiso antisoborno. (Anexo Nº 14)
- o) Declaración jurada de no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado. (Anexo Nº 15)

### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### Importante

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- <sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 10 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida mesa de partes de la Secretaria General de la Dirección de Contrataciones del Material, ubicada en interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Néstor Gambeta (puerta 7) S/N. prevención anexo 5941- callao en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas.

Asimismo, luego de haber presentado la documentación para el perfeccionamiento del contrato y dentro del plazo establecido el contratista deberá apersonarse a la Dirección de Contrataciones del Material, en el horario de atención de 08:30 a 15:00 horas para la suscripción del contrato.

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales (Bajo el Sistema de Contratación a <u>PRECIOS UNITARIOS</u>), para los servicios detallados en el párrafo 3.2., mediante transferencia bancaria, abonados por los servicios autorizados, concluidos y con su respectivo informe técnico del servicio elaborado por el contratista.

En ese sentido, el postor deberá presentar en su oferta técnica económica, el cuadro detallando los costos unitarios (incluyendo el IGV) de cada uno de los servicios de mantenimiento y el plazo de ejecución de cada uno de estos, de la siguiente forma:

N°	Descripción del servicio	Precio Unitario	Plazo de ejecución
	·	del Servicio	del servicio
1	Servicio de mantenimiento del sistema MGPS del		
	B.A.P. "RÍO PATIVILCA" (PM-204).		
2	Servicio de mantenimiento del sistema MGPS del		
	B.A.P. "RÍO QUILCA" (PM-207).		
3	Servicio de mantenimiento del sistema MGPS del		
	B.A.P. "RÍO LOCUMBA" (PM-209).		
4	Servicio de mantenimiento del sistema ICCP del B.A.P.		
	"RÍO PATIVILCA" (PM-204).		
5	Servicio de mantenimiento del sistema ICCP del B.A.P.	j	
	"RÍO QUILCA" (PM-207).		
6	Servicio de mantenimiento del sistema ICCP del		
	B.A.P. "RÍO LOCUMBA" (PM-209).		
7	Servicio de mantenimiento del sistema SED del B.A.P.		
	"RÍO PATIVILCA" (PM-204).		
8	Servicio de mantenimiento del sistema SED del B.A.P.		
	"RÍO QUILCA" (PM-207).		
9	Servicio de mantenimiento del sistema SED del B.A.P.		
	"RÍO LOCUMBA" (PM-209).		

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá los SIETE (7) días de producida la recepción. En caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, la conformidad de la prestación deberá emitirse en un plazo que no excederá los QUINCE (15) días de producida la recepción.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Los pagos serán efectuados por la Entidad en directa relación con la habilitación de fondos dispuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas y realizados con cargo al Presupuesto Anual aprobado por la Marina de Guerra del Perú, en su condición de Unidad Ejecutora del Sector Defensa.

Para efecto de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, se debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe técnico emitido por el contratista de los trabajos realizados.
- Informe del funcionario responsable, suscrito por el Comandante de la Unidad Guardacostas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, sin observaciones.
- c) Acta de conformidad del servicio prestado suscrito por el Comandante de la Unidad Guardacostas, representante del contratista y de la Dirección de Alistamiento Naval.
- d) Comprobante de pago (Factura).

Todos los documentos originales, debidamente impresos a colores, por duplicado, necesarios para efectuar el pago parcial de cada uno de los servicios efectuados, sin novedades, serán enviados a la Comandancia de Operaciones Guardacostas, ubicada en la Estación Naval de Guardacostas, en la Base Naval del Callao (Puerta N° 7, Avenida Néstor Gambeta s/n Callao 07046), de lunes a viernes de 08:00 horas a 12:30 horas.

La Comandancia de Operaciones Guardacostas, remitirá el expediente con los CUATRO (4) documentos originales completos (Informe Técnico del Servicio, Informe del Funcionario Responsable, Acta de Conformidad y Factura) a la Dirección de Contrataciones de la Marina, para su verificación correspondiente y posterior tramite de pago.

W STATE OF THE STA

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# FINALIDAD PÚBLICA.

El presente procedimiento de selección se realiza con la finalidad pública de mantener un óptimo estado de alistamiento y operatividad de las Unidades Guardacostas, para cumplir eficientemente con su rol y misión al servicio de la colectividad.

#### OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. 11.

# II.1. Objetivo General.

Se ha previsto efectuar el servicio de mantenimiento del sistema MGPS, del sistema ICCP y del sistema SED de las Unidades Guardacostas, que permita que se encuentren operativas a fin de poder cumplir con su misión de velar por la seguridad de la vida humana, proteger el medio ambiente y reprimir las actividades ilícitas en el mar.

# II.2. Objetivos Específicos.

- Dar cumplimiento al cronograma de mantenimiento del sistema MGPS, del sistema ICCP y del sistema SED de las Unidades Guardacostas.
- b) Efectuar el servicio de mantenimiento del sistema MGPS, del sistema ICCP y del sistema SED de las Unidades Guardacostas de acuerdo a lo establecido en los manuales de los fabricantes, a fin de mantener el máximo estado de operatividad y prolongar la vida útil de los mismos.
- Efectuar el servicio de mantenimiento del sistema MGPS, del sistema ICCP y del sistema SED del B.A.P. "RÍO PATIVILCA" (PM-204) durante su próximo ingreso a dique.
- Efectuar el servicio de mantenimiento del sistema MGPS, del sistema ICCP y del sistema SED del B.A.P. "RÍO QUILCA" (PM-207) durante su próximo ingreso a dique.
- Efectuar el servicio de mantenimiento del sistema MGPS, del sistema ICCP y del sistema SED del B.A.P. "RÍO LOCUMBA" (PM-209) durante su próximo ingreso a dique.

#### CARACTERISTICA Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR. 111.

### 3.1. Descripción del servicio a contratar.

Ítem	Cantidad	Descripción del Servicio		
1	1	"Servicio de mantenimiento del Sistema de Protección del Crecimiento Marino		
		en las Tuberías de Agua de Mar (MGPS), del Sistema de Protección del Casco		
		por Corriente Impresa (ICCP) y del Sistema de Protección Catódica para Ejes		
		(SED) de las Unidades Guardacostas / Servicio / PP 0135 .		



## 3.2. Actividades.

N°	Descripción detallada del servicio			
3.2.1.	Servicio de mantenimiento del sistema MGPS del B.A.P. "RÍO PATIVILCA" (PM-204), del B.A.P. "RÍO QUILCA" (PM-207) y del B.A.P. "RÍO LOCUMBA" (PM-209).			
3.2.2.	3.2.2. Servicio de mantenimiento del sistema ICCP del B.A.P. "RÍO PATIVILCA" (PM-204).			
3.2.3.	3.2.3. Servicio de mantenimiento del sistema ICCP del B.A.P. "RÍO QUILCA" (PM-207) y del B.A.P. "RÍO LOCUMBA" (PM-209).			
3.2.4.	Servicio de mantenimiento del sistema SED del B.A.P. "RÍO PATIVILCA" (PM-204), del B.A.P. "RÍO QUILCA" (PM-207) y del B.A.P. "RÍO LOCUMBA" (PM-209).	3		

N°	Descripción detallada del servicio	Cantidad
3.2.1.	El servicio de mantenimiento del sistema MGPS del B.A.P. "RÍO PATIVILCA" (PM-204), del B.A.P. "RÍO QUILCA" (PM-207) y del B.A.P. "RÍO LOCUMBA" (PM-209), incluye las siguientes actividades para cada una de las Unidades Guardacostas:	3

# Servicio de mantenimiento al Sistema de Protección del Crecimiento Marino (MGPS) en las tuberías de agua de mar, en el astillero:

a) Verificación de valores en el tablero principal del sistema MGPS.

# Mantenimiento dentro del astillero:

- a) Revisión de tomas de mar.
- b) Desmontaje de los OCHO (8) ánodos consumidos del sistema MGPS: DOS (02) ánodos de Cobre (Cu) y DOS (02) ánodos de Aluminio (Al) en la Zona de Máquinas, y DOS (02) ánodos de Cu y DOS (02) ánodos de Al en la Zona de Auxiliares.
- c) Megado del cableado del tablero principal a los Junction Box (JB) de los ánodos.
- d) Pruebas de nuevos ánodos antes de su instalación con tester MGPS.
- e) Preparación y acondicionamiento del área de instalación de los ánodos de MGPS en las CUATRO (04) tomas de mar.
- f) Instalación de los OCHO (8) nuevos ánodos del sistema MGPS, de un tiempo de vida de TRES (03) años: DOS (02) ánodos de Cu y DOS (02) ánodos de Al en la Zona de Máquinas, y DOS (02) ánodos de Cu y DOS (02) ánodos de Al en la Zona de Auxiliares.
- g) Mantenimiento del panel del sistema MGPS.
- h) Mantenimiento de la fuente de alimentación.
- i) Mantenimiento del tablero del control.
- j) Verificación de valores de componentes electrónicos.
- k) Pruebas de los valores con osciloscopio.

### Pruebas y calibraciones en el agua:

- a) Ajustes y calibración del sistema.
- b) Pruebas y calibraciones saliendo del astillero.
- c) Pruebas de los ánodos instalados con módulo de pruebas para ánodos (Tester MGPS).

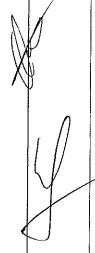
# El mantenimiento incluye los siguientes suministros:

a) DOS (02) Ánodos de cobre para tomas de mar en máquinas: Modelo: MGPS Número de parte: KACU370

Dimensiones del diseño: 90 x 370 mm

Tiempo de vida útil según diseño: TRES (03) años.

Cu (Copper) anode assy (90 x 370 mm).



b) CUATRO (04) Ánodos de aluminio para tomas de mar en máquinas: Modelo: MGPS Número de parte: KAAL310

Dimensiones del diseño: 82.50 x 310 mm

Tiempo de vida útil según diseño: TRES (03) años.

Al (Aluminium) anode assy (82.50 x 310 mm).

c) DOS (02) Ánodos de cobre para tomas de mar en máquinas:

Modelo: MGPS

Número de parte: KACU310

Dimensiones del diseño: 82.50 x 310 mm

Tiempo de vida útil según diseño: TRES (03) años.

Cu (Copper) anode assy (82.50 x 310 mm).

N°	Descripción detallada del servicio	Cantidad
3.2.2.	El servicio de mantenimiento del sistema ICCP del B.A.P. "RÍO PATIVILCA" (PM-204) incluye las siguientes actividades:	1

# Servicio de mantenimiento al Sistema de Protección del casco por Corriente Impresa (ICCP), en el astillero:

- a) Pruebas con celda de referencia portátil.
- b) Verificación de valores en el tablero principal de corriente impresa.

# Mantenimiento dentro del astillero:

- a) Limpieza y revisión de los sensores físicamente: DOS (02) celdas de referencia y DOS (02) ánodos de ICCP.
- b) Mantenimiento y resane de celdas de referencia con epóxica.
- c) Revisión de los ánodos del sistema del ICCP.
- d) Revisión del tablero principal.
- e) Mantenimiento a la fuente de alimentación.
- f) Mantenimiento del tablero de control.
- g) Verificación de valores de componentes electrónicos.
- h) Pruebas de los valores con osciloscopio.
- i) Megado del cableado entre el tablero y celdas de referencia.
- j) Megado del cableado entre el tablero y ánodos.
- k) Resane de masilla epóxica, en zonas específicas que fueran necesarias.
- I) Megado y pruebas del punto de protección de la pala al casco.

### Trabajos saliendo del dique en el agua:

- a) Pruebas y calibraciones saliendo del astillero.
- b) Ajustes y calibración del sistema (Calibración por medio de comando de servicio) realizado por personal certificado.
- c) Pruebas con celda de referencia portátil.

# El mantenimiento incluye los siguientes suministros:

a) DOS (02) Ánodos de Titanio.

Modelo: ICCP

Número de parte: AC25AMP

Capacidad de carga: 25 amperios.

b) UNA (01) Celda de Referencia.

Modelo: ICCP

Número de parte: CRZINC





N°	Descripción detallada del servicio	Cantidad
3.2.3.	El servicio de mantenimiento del sistema ICCP del B.A.P. "RÍO QUILCA" (PM-207) y del B.A.P. "RÍO LOCUMBA" (PM-209), incluye las siguientes actividades para cada una de las Unidades Guardacostas:	2

# Servicio de mantenimiento al Sistema de Protección del casco por Corriente Impresa (ICCP), en el astillero:

- a) Pruebas con celda de referencia portátil.
- b) Verificación de valores en el tablero principal de corriente impresa.

# Mantenimiento dentro del astillero:

- a) Limpieza y revisión de los sensores físicamente: DOS (02) celdas de referencia y DOS (02) ánodos de ICCP.
- b) Mantenimiento y resane de celdas de referencia con epóxica.
- c) Revisión de los ánodos del sistema del ICCP.
- d) Revisión del tablero principal.
- e) Mantenimiento a la fuente de alimentación.
- f) Mantenimiento del tablero de control.
- g) Verificación de valores de componentes electrónicos.
- h) Pruebas de los valores con osciloscopio.
- i) Megado del cableado entre el tablero y celdas de referencia.
- j) Megado del cableado entre el tablero y ánodos.
- k) Resane de masilla epóxica, en zonas específicas que fueran necesarias.
- I) Megado y pruebas del punto de protección de la pala al casco.

# Trabajos saliendo del dique en el agua:

- a) Pruebas y calibraciones saliendo del astillero.
- b) Ajustes y calibración del sistema (Calibración por medio de comando de servicio) realizado por personal certificado.
- c) Pruebas con celda de referencia portátil.

N°	Descripción detallada del servicio	Cantidad
3.2.4.	El servicio de mantenimiento del sistema SED del B.A.P. "RÍO PATIVILCA" (PM-204), del B.A.P. "RÍO QUILCA" (PM-207) y del B.A.P. "RÍO LOCUMBA" (PM-209), incluye las siguientes actividades para cada una de las Unidades Guardacostas:	3

# Servicio de mantenimiento al Sistema de Protección Catódica para Ejes (SED) para dos ejes, en el astillero:

- a) Revisión y operación del sistema.
- b) Desmontaje de cepillos de plata/grafito.
- c) Desmontaje de unidad porta escobilla doble.
- d) Desmontaje de unidad porta escobilla simple.
- e) Desacople de cinta de plata y revisión del repuesto.
- f) Megado de cable de porta escobilla simple a indicador analógico.
- g) Revisión del punto del porta escobilla doble al punto de descarga del sistema.
- h) Revisión y limpieza de los sistemas SED.
- i) Reemplazo de consumibles (si fuera necesario).
- j) Mantenimiento del display de monitoreo.
- k) Re-instalación de los dos sistemas SED en los ejes.



- I) Prueba de valores del display con generador de prueba.
- m) Pruebas del sistema en la embarcación con generador de mV.
- n) Certificado de calibración de los indicadores.

# Trabajos saliendo del dique en el agua:

- a) Prueba del sistema saliendo del astillero.
- b) Revisión operativa del sistema.
- c) Certificado de calibración de los indicadores.

# El mantenimiento incluye los siguientes suministros:

a) SEIS (06) Cepillos de plata y grafito consumible:

Modelo: CATHSED

De alta densidad y baja resistencia, con mayor eficiencia de conexión a tierra y larga vida útil (el doble de los cepillos normales).

Número de parte: KCS0014

b) DOS (02) Anillos deslizantes de plata:

Modelo: CATHSED

Conjunto de anillo deslizante de aleación de plata.

Número de parte: KCS005

# 3.3. Plan de trabajo.

En coordinación con el área usuaria. Se llevarán a cabo los mantenimientos en forma progresiva, a requerimiento de la Unidad Guardacostas, previa evaluación y autorización de la Comandancia de Operaciones Guardacostas. Este plan de trabajo será presentado CINCO (5) días calendarios previos de la suscripción del contrato.

### 3.4. Seguros.

Para efectos del transporte de equipos y/o componentes, el contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo de pérdida total de los mismos.

El contratista contará con seguro de transporte, de accidentes personales, seguro de responsabilidad civil y seguro complementario de trabajo de riesgo durante la ejecución del servicio.

El contratista deberá cubrir con todos los gastos de su personal que sufriera algún tipo de accidente laboral dentro de las instalaciones donde se efectuaran los trabajos por el periodo del servicio de mantenimiento.

El contratista deberá cubrir todos los gatos por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o trabajos realizados por ellos mismos (SCTR, salud y accidente).

Para la suscripción del contrato, la empresa contratista deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal técnico que efectuará los servicios de mantenimiento.

El contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), a favor de la totalidad de personas que ejecutarán el servicio, establecido en la Ley Nª 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en la Salud. La póliza estará vigente al inicio de la prestación hasta la finalización del contrato, por cuenta y responsabilidad del contratista, la cual deberá ser presentada para la suscripción del contrato.

# 3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

- **3.5.1.** Mantenimiento preventivo y/o correctivo. No Aplica
- 3.5.2. Soporte técnico No Aplica
- 3.5.3. Capacitación y/o entrenamiento No Aplica



# **3.5.4.** Otras prestaciones accesorias No Aplica

# 3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio.

# 3.6.1 Lugar:

El servicio de mantenimiento se efectuará a bordo de las Unidades Guardacostas durante los trabajos de dique a realizarse en el astillero del Servicio Industrial de Marina (Callao o Chimbote), de lunes a viernes, en horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

# 3.6.2 Plazo:

El plazo de ejecución es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendarios, mismos, que se computaran desde el día siguiente de suscrito el contrato.

# IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.

# 4.1. Equipamiento

# A. Equipamiento estratégico.

- a) UN (1) probador de ánodos del sistema MGPS.
- b) UNA (1) celda de referencia portátil del sistema ICCP.
- c) UN (1) generador de mili-voltios para el sistema SED.

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

# B. Otro equipamiento

No aplica

# 4.2. Infraestructura estratégica.

UN (1) taller autorizado, de un área mínima de CINCUENTA (50) metros cuadrados, necesario como infraestructura estratégica, para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura requerida.

# 4.3. Personal

# A. Personal clave 1

UN (1) Ingeniero Mecánico o Mecatrónico o Electrónico o Mecánico Eléctrico (TITULO A NOMBRE DE LA NACIÓN).

### a. Personal 1

### i. Actividades

Personal clave 1 requerido como Jefe del Proyecto, que se desempeñará como Ingeniero Responsable de la supervisión y/o conducción técnica de las actividades del servicio de mantenimiento.



### ii. Perfil

Ingeniero Mecánico o Mecatrónico o Electrónico o Mecánico Eléctrico (TITULO A NOMBRE DE LA NACIÓN).

Deberá contar con la capacitación para el servicio de mantenimiento de los sistemas MGPS, SED e ICCP de Unidades Navales.

Deberá contar con un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en la supervisión y/o conducción técnica de mantenimiento del sistema MGPS, del sistema SED y del sistema ICCP del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.

### iii. Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe///o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La capacitación del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de constancias, o (ii) certificados, o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de los contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

# b. Personal 2 No aplica

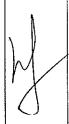
B. Otro personal. No aplica

# V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

# 5.1. Otras obligaciones.

# 5.1.1. Otras obligaciones del contratista.

- El contratista asumirá todos los gastos y costos que demande la ejecución del servicio (repuestos, materiales y mano de obra), siendo el embarque y desembarque de los bienes por cuenta y responsabilidad del contratista.
- b) El contratista deberá ser un representante autorizado, además de contar con todas las partes, componentes, repuestos, materiales e insumos necesarios para los mantenimientos, así como con los equipos, hardware, software y sistemas informáticos para la eficiente ejecución del servicio requerido, utilizando repuestos y componentes originales, nuevos de fábrica, garantizando su aplicabilidad y que cumplan con los Manuales Técnicos y de Operación, para lo cual deberá presentar el número de parte de cada repuesto y/o componente, emitidos por los respectivos fabricantes, los cuales antes de iniciado el servicio de mantenimiento serán verificados por el personal técnico de la Dirección de Alistamiento Naval, de la Unidad Guardacostas y de la Comandancia de Operaciones Guardacostas.





- c) Antes de la instalación y/o cambio de los repuestos, estos deberán ser entregados al personal técnico encargado de cada Unidad Guardacostas, que podrá pedir la intervención del personal de la Dirección de Alistamiento Naval, para la supervisión y respectiva verificación; asimismo, la empresa que realice los trabajos de reparación y/o mantenimiento aceptará en todo momento la supervisión del personal técnico de la Comandancia de Operaciones Guardacostas y/o de la Dirección de Alistamiento Naval.
- d) El contratista, después de los servicios de mantenimiento, efectuará las pruebas de los sistemas en el astillero y luego con la Unidad Guardacostas a flote, remitiendo el reporte anexado al informe técnico del mantenimiento realizado.
- e) El contratista aceptará en todo momento la supervisión del personal técnico de la Dirección de Alistamiento Naval, de la Unidad Guardacostas y de la Comandancia de Operaciones Guardacostas.
- f) En adición, el contratista deberá contar con cualquier otro recurso adicional que se requiera según la naturaleza de los trabajos, debidamente homologados para su respectivo empleo.
- g) El contratista brindará TRES (3) capacitaciones sobre el mantenimiento, operación y control del sistema MGPS, el sistema SED y el sistema ICCP para un total de DOCE (12) tripulantes de TRES (03) horas cada una, previa notificación por parte de la Comandancia de Operaciones Guardacostas, ellas mismas que se realizarán previa y durante la ejecución del servicio, con la finalidad de incrementar el conocimiento del personal naval a cargo de dichos sistemas. Estas se realizarán durante la vigencia del contrato, y el costo de dicha capacitación será asumida por el contratista.

# 5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad.

- Los permisos de ingreso a las embarcaciones y el transporte del muelle a la embarcación y/o viceversa serán proporcionados por la Unidad Guardacostas donde se realizará el mantenimiento, en coordinación con la Comandancia de Operaciones Guardacostas.
- **5.2.** Adelantos. No aplica.
- **5.3.** Subcontratación. No aplica.

# 5.4. Confidencialidad.

El postor debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la presente contratación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Las partes se comprometerán a no divulgar, ceder o transferir a terceros la totalidad o parte del contrato, a título oneroso o gratuito sin el consentimiento previo de la otra parte, los documentos, datos, informe o informaciones diversas, relativas al contrato y al material, así como, asuntos reservados de las Entidades Usuarias y el Contratista, durante su vigencia como después de ejecutado el mismo.

La ausencia del cumplimiento de esta obligación generará la inmediata resolución del contrato, además de las acciones civiles y penales que tuvieran lugar cuando el nivel de seguridad se viera vulnerado.

**5.5.** Propiedad intelectual. No Aplica



# 5.6. Medidas de control durante la ejecución contractual.

- a) En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, el Comandante de la Unidad Guardacostas, podrán determinar medidas de control (visitas, supervisión, inspección, entre otros), a ser realizados durante la ejecución del contrato, es decir durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
- b) El Jefe de Ingeniería y el personal técnico de la dotación de las Patrulleras Marítimas, serán responsables de las medidas de control previstas durante la ejecución y en las pruebas de los equipos durante el servicio de mantenimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- c) Todos los repuestos deberán ser nuevos de fábrica (NF), es decir que no hayan sido aperturados y/o mezclados, de producción no mayor a UN (1) año, contando desde la fecha de internamiento efectivo, no admitiéndose que sea de segundo uso, remanufacturado, alternativo ni equivalente o sustituto.
- d) Las pruebas de puesta en funcionamiento de los equipos, que se les efectuó el servicio de mantenimiento, serán a bordo de las Unidades Guardacostas, realizando las pruebas de funcionamiento con personal técnico por parte del Contratista, Personal de la Dirección de Alistamiento Naval, personal de la sección de logística de la Comandancia de Operaciones Guardacostas, así como personal técnico de dotación de las Unidades Guardacostas. En base al informe técnico emitido por el contratista y al protocolo de pruebas realizados, la conformidad del servicio de mantenimiento efectuado estará a cargo del Comandante de la Unidad Guardacostas, responsable de la Patrullera Marítima, para lo cual deberá remitir el Informe del Funcionario Responsable y el Acta de Conformidad original correspondiente, sin observaciones.
- e) Para desarrollar las medidas de control, se considerar lo siguiente:
  - Áreas que coordinaran con el contratista: Área Usuaria a cargo del personal técnico de las Unidades Guardacostas y de la Comandancia de Operaciones Guardacostas.
  - ii. Áreas responsables de las medidas de control: Área Usuaria a cargo del personal técnico de las Unidades Guardacostas y de la Comandancia de Operaciones Guardacostas y Área Técnica a cargo del personal de la Dirección de Alistamiento Naval y de la Comandancia de Operaciones Guardacostas.
  - iii. Área que brindara la conformidad: Área Usuaria a cargo del Comandante de las Unidades Guardacostas y Área Técnica a cargo del personal de la Dirección de Alistamiento Naval.

# **5.7.** Conformidad de la prestación.

- a) El contratista al final de cada servicio de mantenimiento, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas entregará un Informe Técnico original impreso a colores, por duplicado, que detalle todos los trabajos efectuados, repuestos cambiados, reporte de los resultados de los análisis de la muestra de aceite, y otros de interés; así como especificando las posibles causas raíz de las fallas y averías que se hayan presentado. En el mismo, presentará tomas fotográficas del antes y después de los trabajos realizados y de los repuestos cambiados.
- b) Las pruebas de funcionamiento de los servicios ejecutados serán a bordo de las Unidades Guardacostas realizando las mismas con personal técnico por parte del contratista, personal de la Dirección de Alistamiento Naval, personal de la sección de logística de la Comandancia de Operaciones Guardacostas, así como personal técnico de dotación de las Unidades Guardacostas.
- c) En el informe técnico del servicio emitido por el contratista, deberá detallarse la verificación efectuada de manera presencial por parte del personal técnico de la Comandancia de Operaciones Guardacostas, de la Dirección de Alistamiento Naval y de la Unidad Guardacostas.

- d) En base al informe técnico emitido por el contratista y al protocolo de pruebas realizados, el Comandante de cada Unidad Guardacostas, emitirá el Informe del Funcionario Responsable, sin observaciones.
- e) El Acta de Conformidad Final de cada uno de los servicios de mantenimiento efectuados, estará suscrito por el Comandante de cada Unidad Guardacostas, por UN (1) representante del Área Técnica de la Marina de Guerra del Perú (Dirección de Alistamiento Naval) y por UN (1) representante del contratista
- f) En caso de presentarse observaciones, el contratista tendrá un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas, para solucionar la totalidad de las mismas.

# 5.8. Forma de pago.

El pago por el servicio será efectuado en pagos parciales (Bajo el Sistema de Contratación a <u>PRECIOS UNITARIOS</u>), para los servicios detallados en el párrafo 3.2., mediante transferencia bancaria, abonados por los servicios autorizados, concluidos y con su respectivo informe técnico del servicio elaborado por el contratista.

En ese sentido, el postor deberá presentar en su oferta técnica económica, el cuadro detallando los costos unitarios (incluyendo el IGV) de cada uno de los servicios de mantenimiento y el plazo de ejecución de cada uno de estos, de la siguiente forma:

N°	Descripción del servicio	Precio Unitario del Servicio	Plazo de ejecución del servicio
1	Servicio de mantenimiento del sistema MGPS del B.A.P. "RÍO PATIVILCA" (PM-204).		
2	Servicio de mantenimiento del sistema MGPS del B.A.P. "RIO QUILCA" (PM-207).		
3	Servicio de mantenimiento del sistema MGPS del B.A.P. "RÍO LOCUMBA" (PM-209).		
4	Servicio de mantenimiento del sistema ICCP del B.A.P. "RÍO PATIVILCA" (PM-204).		
5	Servicio de mantenimiento del sistema ICCP del B.A.P. "RÍO QUILCA" (PM-207).		
6	Servicio de mantenimiento del sistema ICCP del B.A.P. "RÍO LOCUMBA" (PM-209).		
7	Servicio de mantenimiento del sistema SED del B.A.P. "RÍO PATIVILCA" (PM-204).		
8	Servicio de mantenimiento del sistema SED del B.A.P. "RÍO QUILCA" (PM-207).		
9	Servicio de mantenimiento del sistema SED del B.A.P. "RÍO LOCUMBA" (PM-209).		

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá los SIETE (7) días de producida la recepción. En caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, la conformidad de la prestación deberá emitirse en un plazo que no excederá los QUINCE (15) días de producida la recepción.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Los pagos serán efectuados por la Entidad en directa relación con la habilitación de fondos dispuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas y realizados con cargo al Presupuesto Anual aprobado por la Marina de Guerra del Perú, en su condición de Unidad Ejecutora del Sector Defensa.

Para efecto de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, se debe contar con la siguiente documentación:

- e) Informe técnico emitido por el contratista de los trabajos realizados.
- f) Informe del funcionario responsable, suscrito por el Comandante de la Unidad Guardacostas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, sin observaciones.
- g) Acta de conformidad del servicio prestado suscrito por el Comandante de la Unidad Guardacostas, representante del contratista y de la Dirección de Alistamiento Naval.
- h) Comprobante de pago (Factura).

Todos los documentos originales, debidamente impresos a colores, por duplicado, necesarios para efectuar el pago parcial de cada uno de los servicios efectuados, sin novedades, serán enviados a la Comandancia de Operaciones Guardacostas, ubicada en la Estación Naval de Guardacostas, en la Base Naval del Callao (Puerta N° 7, Avenida Néstor Gambeta s/n Callao 07046), de lunes a viernes de 08:00 horas a 12:30 horas. La Comandancia de Operaciones Guardacostas, remitirá el expediente con los CUATRO (4) documentos originales completos (Informe Técnico del Servicio, Informe del Funcionario Responsable, Acta de Conformidad y Factura) a la Dirección de Contrataciones de la Marina, para su verificación correspondiente y posterior tramite de pago.

- **5.9.** Formula de reajuste. No Aplica
- **5.10.** Otras penalidades aplicables. No Aplica
- **5.11.** Responsabilidad por vicios ocultos.
  - a) El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de UN (1) año, contado desde la conformidad otorgada por parte de la Entidad, sin observaciones, en caso de reciamo, la cobertura de la garantía técnica quedará congelada desde la comunicación oficial con la contratista hasta la subsanación de la discrepancia y se reactivará la garantía una vez que pase el control de calidad por el ente técnico (personal técnico de las Unidades Guardacostas, personal técnico de la Comandancia de Operaciones Guardacostas y/o personal de la Dirección de Alistamiento Naval). Todo gasto incurrido con cargo a la garantía será cubierto por el contratista.

# 5.12 Garantía Comercial

# Alcance de la garantía:

El alcance de la garantía será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de los sistemas, ajenos a los usos normales o habituales y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, y que con fecha posterior exista la posibilidad de encontrar observaciones.

# Condiciones de la garantía:

De encontrarse algún defecto en los servicios de mantenimiento, la entidad notificará en un plazo no mayor de TRES (3) días hábiles al contratista, mediante un reporte de falla u otro documento que acredite la observación, a fin de que se proceda con la solución de las observaciones encontradas, lo que se realizará en un plazo no mayor de CINCO (5) días calendarios a partir de la notificación realizada por el área usuaria.

# Periodo de la garantía:

Garantía mínima de DOCE (12) meses.

# Inicio del cómputo del periodo de garantía:

A partir de la fecha que se otorgue la conformidad de los servicios.

# 5.13. Condiciones de los consorcios.

El área usuaria de la Comandancia de Operaciones Guardacostas, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la participación de empresas en consorcio será de acuerdo a lo siguiente:

- a) El número máximo de consorciados es de DOS (2) empresas, en función a la naturaleza de lo prestación.
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será del 25%.
- c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será del 50 %.

### 5.14. Visita

Los participantes podrán realizar una visita a las Unidades Guardacostas, a fin de evaluar los sistemas a los cuales se efectuarán los servicios de mantenimiento, con la finalidad de realizar su oferta con conocimiento de los hechos, debiéndose coordinar la visita con el personal técnico de la Comandancia de Operaciones Guardacostas.

La solicitud de la visita será presentada a la Comandancia de Operaciones Guardacostas, ubicada en la Estación Naval de Guardacostas, en la Base Naval del Callao (Puerta N° 7, Avenida Néstor Gambeta s/n, Callao 07046), de lunes a viernes en horario entre las 08:00 horas a 12:30 horas, durante la etapa de presentación de consultas y observaciones, indicando los nombres y apellidos, número de documento de identidad nacional, cargo, número de teléfono celular, correo electrónico de las personas que realizaran la visita a la Unidad, siendo como máximo DOS (2) personas por empresa postulante.

La visita será única por empresa postulante, durante la cual los postores deberán verificar la totalidad de información requerida para la presentación de su oferta, renunciando a cualquier tipo de reclamo posterior a la presentación de su propuesta por alguna omisión durante la verificación, y realizando el servicio completo según lo requerido por la Entidad.

### Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

### Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL В.

#### **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** B.1.

### Requisitos:

- a) UN (1) probador de ánodos del sistema MGPS.
- b) UNA (1) celda de referencia portátil del sistema ICCP.
- c) UN (1) generador de mili-voltios para el sistema SED.

# Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

# Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA B.2.

## Requisitos:

UN (1) taller autorizado, de un área mínima de CINCUENTA (50) metros cuadrados, necesario como infraestructura estratégica, para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE 1 B.3.

# **B.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA**

## Requisitos:

UN (1) Ingeniero Mecánico o Mecatrónico o Electrónico o Mecánico Eléctrico (TITULO A NOMBRE DE LA NACIÓN) del personal clave 1 requerido como Jefe del Proyecto, que se desempeñará como Ingeniero Responsable de la supervisión y/o conducción técnica de las actividades del servicio de mantenimiento.

## Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

# **B.3.2. CAPACITACIÓN**

# Requisitos:

El personal clave 1 requerido como Jefe del Proyecto, que se desempeñará como Ingeniero Responsable de la supervisión y/o conducción técnica de las actividades del servicio de mantenimiento, deberá contar con la capacitación para el servicio de mantenimiento de los sistemas MGPS, SED e ICCP de Unidades Navales.

### Acreditación:

La capacitación del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de constancias, o (ii) certificados, o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

### Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

# B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE 1

## Requisitos:

Deberá contar con un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en la supervisión y/o conducción técnica de mantenimiento del sistema MGPS, del sistema SED y del sistema ICCP del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.





#### C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/ 954,830.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 79,560.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: A todo tipo de servicios de mantenimiento, instalación y soporte del sistema MGPS (sistema de protección del crecimiento marino en las tuberías de agua de mar), del sistema SED (sistema de protección catódica para ejes) y del sistema ICCP (sistema de protección del casco por corriente impresa) utilizados en la Ingeniería Naval (sistemas de uso en embarcaciones navales).

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia símple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarías para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN A. PRECIO La evaluación consistirá en otorgar el Evaluación: máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente Acreditación: fórmula: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio Ρi Om x PMP de la oferta (Anexo Nº 6). Oi. i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio [100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

af a



#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL CRECIMIENTO MARINO EN LAS TUBERÍAS DE AGUA DE MAR (MGPS), DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL CASCO POR CORRIENTE IMPRESA (ICCP) Y DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CATÓDICA PARA EJES (SED) DE LAS UNIDADES GUARDACOSTAS, que celebra de una parte LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA MARINA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC № 20153408191con domicilio legal en [....], representada por [.....] identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [....], por debidamente representado su Representante [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR para la contratación de DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL CRECIMIENTO MARINO EN LAS TUBERÍAS DE AGUA DE MAR (MGPS), DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL CASCO POR CORRIENTE IMPRESA (ICCP) Y DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CATÓDICA PARA EJES (SED) DE LAS UNIDADES GUARDACOSTAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EL SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL CRECIMIENTO MARINO EN LAS TUBERÍAS DE AGUA DE MAR (MGPS), DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL CASCO POR CORRIENTE IMPRESA (ICCP) Y DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CATÓDICA PARA EJES (SED) DE LAS UNIDADES GUARDACOSTAS

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiei cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

W

The state of the s

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE L	_A	ENTIDAD	): [ <u>.</u>	ر زم کی در در		41111
					• • • • • • • • • • •	,,,,,,,,,,,,	****

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"	Α	ΕN	JT	חו	Д	ה"

"EL CONTRATISTA"

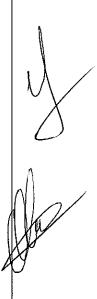
#### łmportante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 16.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

**ANEXOS** 



#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		SI	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		SI	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.





En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> lbídem.

<sup>21</sup> lbídem.

# MARINA DE GUERRA DEL PERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 – MGP/DIRCOMAR (Primera Convocatoria)

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

, %



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

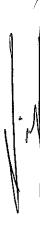
#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] $^{23}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITAR	lio PRE	CIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

52

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CON	CEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 – MGP/DIRCOMAR (Primera Convocatoria)

# **ANEXO Nº 8**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

00		1		
TIPO DE MONTO CAMBIO FACTURADO VENTA <sup>31</sup> ACUMULADO				
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>				
IMPORTE <sup>30</sup>				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:				
EL FECHA DE LA FO CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>				
FECHA DI CONTRAT O CP 27		,		
N° CONTRATO / O/S / FECHA DEL FECHA DE LA COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE <sup>30</sup> COMPROBANTE DE CASO <sup>20</sup> CASO <sup>20</sup> CASO <sup>20</sup>				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
o. Z	_	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 28

la sycursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo efingende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 뜐

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 — MGP/DIRCOMAR (Primera Convocatoria)

TIPO DE MONTO CAMBIO VENTA³1 ACUMULADO									
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>									
MONEDA IMPORTE <sup>30</sup>									
MONEDA									
EXPERIENCIA ROVENIENTE <sup>29</sup> DE:									
. FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>									
FECHA DEL CONTRATO O CP 27	The same of the sa								
N° CONTRATO / O/S / FECHA DEL FECHA DE LA COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL P CASO 28					Appropriate to the state of the				
OBJETO DEL CONTRATO									'AL
CLIENTE							:		TOTAL
Ž	ເດ	ပ	7	æ	თ	10		20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2025 MGP/DIRCOMAR Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



#### DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Media	ante la presente, el suscrito, identificado con DNI
	, representante legal de la empresa
	, con RUC:, declaro bajo
juram	ento:
1.	No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225
	- Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición
	legal o reglamento de ser postor o contratista del Estado.
2.	Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3.	No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
4.	Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de
	contratación.
5.	Conocer las infracciones y sanciones establecidos en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de
	Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 - Ley de
	Procedimiento Administrativo General.
6.	No encontrarse prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra
	del Perú
100	NCIONAR CHIRAR V EFOLIAI
lco	NSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
	The Per Part of

Huella digital

#### DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

DI I
legal de:, con RUC:, me
comprometo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad,
probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o
indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración,
apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna
cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas
técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda
Huella digital

# DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Mediante la presente, el suscrito, identificado con DNI
, representante legal de la empresa
, con RUC:, declaro bajo
uramento:
No encontrarme en el registro de Inhabilitados para contratar con el estado, según las disposicion de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda